

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso DIVISORIO Rad. No. 2020-00071-00 (6248)

Demandante : PABLO CLAROS PRIETO

Demandados : ADELA LORENA CLAROS Y OTRO

Una vez subsana la demanda dentro del término concedido y teniendo en cuenta que la misma fue presentada por **PABLO CLAROS PRIETO** por intermedio de apoderado judicial en contra de **ADELA LORENA CLAROS y LUIS ALFREDO TRUJILLO CLAROS**; reúne los requisitos de ley, es por ello que el Juzgado **LA ADMITE** y en consecuencia;

RESUELVE:

1. Désele a esta demanda, el trámite previsto en el título III Capítulo III acorde con el art. 406 y s.s. del C.G.P..

2. Notifíquese este auto a los demandados en forma legal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y córrase traslado por el término de diez (10) días.

3. Ordenar el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de la señora **AMPARO CLAROS PRIETO**.

4. Ordenar el registro de la demanda sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 368-25455.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO

mlo